ANEXO II. EXTRACTO DAS CONVOCATORIAS

Versión castellano

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE DEPORTISTAS FERROLANOS Y CLUBS O ENTIDADES DEPORTIVAS FERROLANAS PARA FACILITAR SU PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.

Primero.- Entidades beneficiarias

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas los deportistas y entidades deportivas que cumplan los requisitos y las finalidades de esta convocatoria y que fomenten y promocionen, en general, la Educación física y el Deporte en el término municipal del Ayuntamiento de Ferrol.

Segundo.- Objeto

Las ayudas económicas de esta convocatoria se destinarán a ayudar a los deportistas y equipos destacados de la Ciudad en su participación en la competición deportiva de alto nivel. Este objetivo intenta paliar nen la medida de lo posible el elevado coste que supone la participación en competiciones nacionales e internacionales propias del deporte de rendimiento.

Quedan excluidas del programa las entidades y/o actividades relacionadas en la Base Segunda de las bases reguladoras.

Las competiciones deportivas objeto de la subvención serán las comprendidas el el periodo de temporada 2025/2026 (del 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre 2026)

Tercero.- Régimen en el que se efectuará la concesión

Las ayudas reguladas en esta norma tienen la naturaleza jurídica de subvención y se otorgarán en régimen de concurrencia non competitiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Bases reguladoras

La convocatoria se regirá por las bases para el programa de concesión de ayudas a la promoción de deportistas ferrolanos y clubs o entidades deportivas ferrolanas para facilitar su participación en competiciones nacionales e internacionales publicadas en el BOP N.º 210 de A Coruña de fecha 03/11/2026 y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Ferrol aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/11/2026.

https://traductor.dacoruna.gal/fron-trad/urlTranslate.php?direccion3=gl-es&inurl=https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2026/11/03/2026_0000007148.html

Quinto.- Cuantía

El importe consignado asciende a un total de 69.500€ con cargo a la aplicación presupuestaria 05004-3411-480.00 del presupuesto ordinario para el año 2026.

Sexto.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes son los establecidos en la Base Séptima de las Bases reguladoras.

Pode verificar a integridade de este documento en: https://www.ferrol.gal menú Sede electrónica - Verificación de documentos, co código de verificación:INBEK4DX5PJO1SZD

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución de los expedientes

Serán los establecidos en la Base Quinta de las Bases Reguladoras.

Noveno.- Plazo de resolución, notificación y presentación de recursos

Serán los establecidos en la base Quinta y Octava de las Bases Reguladoras.

Décimo.- Documentos e información que deben relacionarse con la petición

Serán los que constan como anexos de las Bases Reguladoras.

Undécimo.- Reformulación de solicitudes

Las Bases no reconocen esta posibilidad.

Duodécimo.- Plazo de justificación

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.1 b) y 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estas ayudas están condicionadas a que dichas personas, a efectos de esta subvención, acrediten su talento deportivo mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases TERCERA Y SÉPTIMA, a través de la entrega de la documentación exigida en las mismas, no siendo necesaria, por tanto, la presentación de una cuenta justificativa de gastos

Décimo tercero.- Uso de la lengua y de un lenguaje no discriminatorio.

Las comunicaciones con el Ayuntamiento de Ferrol, así como las difusiones relativas al objeto de este convenio deberán realizarse en gallego en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Normalización Lingüística. Igualmente, se empleará un lenguaje no discriminatorio ni excluyente del género femenino.

Décimo cuarto.- medio de notificación y publicación de la convocatoria

La presente convocatoria se enviará para su publicación a la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS).

Pode verificar a integridade de este documento en: https://www.ferrol.gal menú Sede electrónica - Verificación de documentos, co código de verificación:INBEK4DX5PJO1SZD

Asinado por : CONCELLO DE FERROL SEUDONIMO - RICARDO ALDREY REY - CONCELLO DE FERROL Data : 03/11/2026
Cargo : Concellería Delegada Especial de Deportes
Este documento foi asinado electrónicamente conforme á lei 6/2020, de 11 de novembro, de sinatura electrónica.